

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

8032 *Resolución 420/38126/2016, de 17 de agosto, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la Cátedra Extraordinaria de Historia Militar, correspondiente a la anualidad 2016.*

Suscrita el 19 de julio de 2016 la Adenda, correspondiente a la anualidad 2016, al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 17 de agosto de 2016.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

ANEXO

Adenda, correspondiente a la anualidad 2016, al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar»

En Madrid, a 19 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Domínguez Buj, Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, en representación del Ministerio de Defensa, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 1164/2012, de 27 de julio, facultado expresamente para este acto en virtud de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, la Excmo. Sra. D.^a Isabel Fernández Torres, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid, actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid suscribieron el 23 de noviembre de 2012 el Convenio para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar».

Segundo.

Que en la cláusula décima «Financiación» del mencionado convenio se establece que, para años sucesivos y mientras esté en vigor el convenio, la financiación por parte del Ministerio de Defensa será regulada mediante una adenda al convenio, donde se indique la cantidad a aportar en cada ejercicio y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Tercero.

Que para el presente ejercicio 2016, el Instituto de Historia y Cultura Militar dispone de doce mil euros (12.000 €) para esta actividad.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Gestión económica.*

La aportación económica a realizar por el Ministerio de Defensa, según se establece en la cláusula undécima del citado convenio suscrito, debía hacerse efectiva en la cuenta que la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid (FGUCM) tiene abierta en BANKIA, cuenta ES69 2038 1735 92 6000401664, indicando «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar».

Sin embargo, en aplicación de lo establecido en el artículo 15 «Gestión económica y presupuestaria» del Reglamento de creación de cátedras extraordinarias y otras formas de colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y las empresas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 15 de diciembre de 2015, la aportación económica se hará efectiva en la cuenta BANKIA UCM-Facultad de Geografía e Historia: ES89 2038 5837 91 6000618785, indicando «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar», variándose, por tanto, este aspecto del convenio suscrito el 23 de noviembre de 2012 para la creación de la aludida cátedra.

Segunda. *Financiación del año 2016.*

Para la financiación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar» el Ministerio de Defensa, a través del Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), realizará una aportación económica para el año 2016 de doce mil euros (12.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.12.121M2.226.06 (subconcepto «Reuniones, conferencias y cursos»).

Tercera. *Vigencia.*

La presente adenda entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta el 23 de noviembre de 2016. No obstante, se entenderán incluidas en la misma las acciones objeto del convenio suscrito que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2016.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes suscriben la presente adenda en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Jaime Domínguez Buj.—Por la Universidad Complutense de Madrid, la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, Isabel Fernández Torres.